

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1983.-

Visto el presente expediente por el cual el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba solicita la suspensión de las actividades judiciales debido a la situación planteada por deficiencias en el funcionamiento de los ascensores en la sede de los Tribunales Federales de ese asiento, y

Considerando:

Que no resulta conveniente atento la proximidad de la finalización del año, acceder a lo solicitado por los serios problemas que podría ocasionar la suspensión de las actividades judiciales en los pleitos que se tramitan.-

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a lo peticionado por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.-

2°) El Departamento de Arquitectura deberá efectuar con carácter de urgente las gestiones necesarias ante la empresa constructora a fin de que solucione, en el mas breve plazo, la gravísima situación planteada en estas actuaciones.-

3°) Regístrese, hágase saber y remítanse al Departamento de Arquitectura, a sus efectos.-

s. t.


ADOLFO R. GABRIELLI


1983